



Resolución Administrativa

Huaraz, 27 FEB. 2026

Visto: El MEMORANDO Nº 317-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA ; el OFICIO Nº 0045-2026-GRA-GRDS-DIRESA/RED-S-HS/H.A.-"N.S.M"-CHZ-D ; el OFICIO Nº 071-2026/REGION-A-DIRES-A-D-RED-S-HS-DE-JEF-IPRESS-HCA ; el OFICIO Nº 0101-2026-REGION-A-DIRES-A-D-RED-S-HS-M.R.HUARUPAMPA/J ; el OFICIO Nº 009-2026-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR-M.R.C/J CAJACAY/J ; el OFICIO Nº 086-2026-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR-M.R.C/J CAJACAY/J ; el OFICIO Nº 021-2026/REGIÓN-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/CSMC-AW ; el INFORME Nº 036-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/ODI/PPCPSM ; el OFICIO Nº 019-2026-REGION-A-DIRES-A/RED-S-HS/ODI-ESSMyCP/HP-HZ/C ; el OFICIO Nº 106-2026-GRA-GRDS-DIRESA/RED-S-HS-H.A.RECUAY ; el OFICIO Nº 121-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/M.R.CH. ; el INFORME Nº 069-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/RLyE ; el INFORME Nº 0062-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE ; y el MEMORÁNDUM Nº 0318-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA.

CONSIDERANDO:

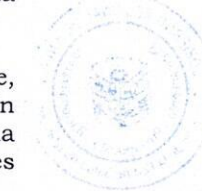
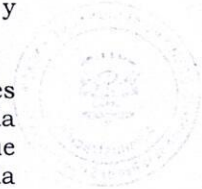
Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ancash, con dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que, es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, con el Decreto Legislativo Nº 1161, que aprueba la Ley de organización y Funciones del Ministerio de Salud, con la finalidad de regular el ámbito de competencia, las funciones, la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud y su función rectora como único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional, con la finalidad de disponer la estandarización de los procesos, a fin de brindar atenciones oportunas y de calidad. Determina también sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, el Título Preliminar VI de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que, es un interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 3 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público tiene como una de sus funciones, la de implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, publicado para el ejercicio 2007, cuya vigencia tiene carácter permanente y cuyo objetivo es establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año Fiscal. Están comprendidas en la presente Directiva los Pliegos Presupuestales del Gobierno Nacional y



de los Gobiernos Regionales, en adelante Unidades Ejecutoras, así como las Municipalidades provinciales y Distritales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", estableciéndose en su artículo 7 que el director general de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 00000118-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2026 REGION ANCASH/DIRES-A/RDHS, "Directiva para la administración y control de fondo fijo para caja chica de la unidad ejecutora 740 – Red de Salud Huaylas Sur".

Mediante, MEMORANDO N° 317-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 24 de febrero del presente, la Jefa de la Oficina de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Economía un informe técnico donde se consolide la apertura de caja chica y sus respectivos responsables del manejo de caja chica de la sede administrativa, hospitales y centros de salud con su respectiva resolución de apertura de caja chica y designación de responsables.

Mediante, OFICIO N° 0045-2026-GRA-GRDS-DIRESA/RED-S-HS/H.A-"N.S.M"-Chz-D, de fecha 12 de enero de 2026, el Hospital de apoyo de Carhuaz, solicita la apertura de caja chica con la fuente de financiamiento RDR y disponiendo con OFICIO N° 0044-2026-GRA-GRDS-DIRESA/RED-S-HS/H.A-"N.S.M"-Chz-D como responsable del manejo a Srta. Rosa Margarita Valvas Palma.

Mediante, OFICIO N° 071-2026/REGION-A-DIRES-A-D-RED-S-HS-DE-JEF-IPRESS-HCA, de fecha 15 de enero de 2026, el centro de salud de Huallanca solicita la apertura de caja chica con la fuente de financiamiento RDR para su establecimiento y disponiendo con OFICIO N° 073-2026/REGION-A-DIRES-A-D-RED-S-HS-DE-JEF-IPRESS-HCA como responsable del manejo a la servidora Carlota Hilario Picon.

Mediante, OFICIO N° 0101-2026-REGION-A-DIRES-A-D-RED-S-HS-M.R.HUARUPAMPA/J, de fecha 14 de enero de 2026, la micro red de Huarupampa solicita la apertura de caja chica para su establecimiento poniendo como responsable a la servidora Angélica Elizabeth Hinostroza Atahualpa, con fuente de financiamiento RDR – recursos directamente recaudados.

Mediante, OFICIO N° 009-2026-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR-M.R.C/J CAJACAY/J, de fecha 06 de febrero de 2026, la micro red de Cajacay solicita la apertura de caja chica con la fuente de financiamiento RDR para su establecimiento y disponiendo con OFICIO N° 086-2026-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR-M.R.C/J CAJACAY/J como responsable del manejo a la servidora Sofia Evangelista Accilio.

Mediante, OFICIO N° 021-2026/REGIÓN-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/CSMC-AW, de fecha 06 de febrero de 2026, el centro de salud mental comunitario "Ally Waraq" solicita la apertura de caja chica con la fuente de financiamiento RDR y disponiendo como responsable del manejo a la licenciada Tisnado Giraldo Vanessa Liliana.

Mediante, INFORME N° 036-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS-/ODI/PPCPSM, de fecha 06 de febrero de 2026, el coordinador de P.P control y prevención en salud mental informa y dispone el presupuesto para la apertura de caja chica para el hogar protegido "Mi nueva familia", y mediante OFICIO N° 019-2026-REGION-A-DIRES-A/RED-S-HS/ODI-ESSMyCP/HP-HZ/C, de fecha 04 de febrero de 2026, el hogar protegido solicita la apertura de caja chica con la fuente de financiamiento RO – recursos ordinarios, poniendo como responsable del manejo de caja chica a la servidora Ewes Blas Yuli Jaqueline.

Mediante, OFICIO N° 106-2026-GRA-GRDS-DIRESA/RED-S-HS-H.A.RECUAY, de fecha 10 de febrero de 2026, el hospital de apoyo de Recuay, solicita la apertura de caja chica con la fuente de financiamiento RDR y disponiendo como responsable del manejo a la trabajadora Paula Macaria Caro Chavez.

Mediante, OFICIO N° 121-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/M.R.CH., de fecha 09 de febrero de 2026, el centro de salud de Chasquitambo solicita la apertura de caja chica con la fuente de financiamiento RDR y disponiendo como responsable del manejo a la servidora Epifania Agatona Leos Alvarado.



Mediante, INFORME N°0062-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 18 de febrero del presente, el Jefe de Planificación Estratégica remite al Director de la Oficina de Desarrollo Institucional la Certificación presupuestal N°00149-2026,000150-2026,000151-2026,000152-2026, 000153-2026, 000154-2026, 000156-2026, 000158-2026 y 000159-2026, la cual tiene como finalidad financiar los gastos efectuados por caja chica de la Red de Salud Huaylas Sur, y con MEMORANDUM N° 318-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 25 de febrero del presente, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la apertura de caja chica con la fuente de financiamiento RO y disponiendo como responsable del manejo a trabajadora Wilfreda Nunila Casimiro Rodriguez de la Red de Salud Huaylas Sur.

Mediante el INFORME N° 069-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/RLyE, de fecha 18 de febrero de 2026, el Área de Registro, Legajos y Escalafón de la Unidad de Personal informó que, tras proceder con la revisión de los legajos personales, se verificó que el personal propuesto para el manejo de la caja chica de las diferentes Microrredes, centros de salud y Sede Administrativa se encuentra en condición de ACTIVO, según consta en los Informes de Situación Laboral N° 001-2026, 002-2026, 003-2026, 004-2026, 005-2026, 006-2026, 007-2026, 008-2026 y 009-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15-Norma General de Tesorería, Ley N° 28411- Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Ley N° 19350 Procedimiento de pagos del Sector Publico, Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15.

Estando a lo informado por el Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, Unidad de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur; Dirección Regional de Salud Ancash

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo de caja Chica de la sede administrativa, hospitales de apoyo y micro redes de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, según cuadro adjunto, para el periodo presupuestal 2026, cantidades que serán afectadas a cada una de las cuentas gastadoras en mención. El monto aprobado será exclusivamente para la atención de gastos menudos y urgentes, distribuidos de la siguiente manera:

APERTURA DE CAJA CHICA – PERIODO 2026

N°	CERT.	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CLASIFICADOR DE GASTO					TOTAL	TOTAL GENERAL X N° DE CAJAS	FTE FTO
			N° DE CAJAS	2.3.15.11 REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.3.21.299 MOV. LOCAL	2.3.15.41 ELECTRICIDAD ILUMINACION Y ELECTRONICA	2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO			
1	000149	H.A. CARHUAZ	6	S/ 150.00	S/ 900.00	S/ 150.00		S/ 1,200.00	S/ 7,200.00	RDR
2	000152	C.S HUALLANCA	5	S/ 500.00	S/ 600.00	S/ 400.00		S/ 1,500.00	S/ 7,500.00	RDR
3	000153	C.S HUARUPAMPA	5	S/ 200.00	S/ 200.00	S/ 200.00		S/ 600.00	S/ 3,000.00	RDR
4	000150	M.R CAJACAY	4	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00		S/ 300.00	S/ 1,200.00	RDR
5	000151	CENTRO DE SALUD COMUNITARIO ALLY WARAQ	4	S/ 150.00	S/ 350.00			S/ 500.00	S/ 2,000.00	RDR
6	000158	HOGAR ROTEGIDO MI NUEVA FAMILIA	1		S/ 6,600.00			S/ 6,600.00	S/ 6,600.00	RO



7	000156	H.A RECUAY	5	S/ 250.00	S/ 1,000.00	S/ 250.00			S 1,500.00	S/ 7,500.00	RDR
8	000154	C.S. CHASQUITAMBO	4	S/ 150.00	S/ 300.00	S/ 150.00			S/ 600.00	S/ 2,400.00	RDR
9	000159	DIRECCION RED DE SALUD HUAYLAS SUR	10	S/ 250.00	S/ 800.00	S/ 150.00	S/ 150.00	S/ 150.00	S/ 1,500.00	S/ 15,000.00	RO

Artículo 2° - ASIGNAR, a partir de la fecha las funciones como responsables de Caja Chica de la Sede Administrativa, hospitales de apoyo, y micro redes de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, habiéndose verificado mediante la revisión de legajos personales que el personal propuesto se encuentra en condición de **ACTIVO**, según el siguiente cuadro:

RESPONSABLES DE CAJA CHICA – PERIODO 2026			
N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DNI	RESPONSABLE
1	H.A. CARHUAZ	40109138	VALVAS PALMA ROSA MARGARITA
2	C.S HUALLANCA	22754639	HILARIO PICON CARLOTA
3	C.S HUARUPAMPA	7119573	ANGÉLICA ELIZABETH HINOSTROZA
4	M.R CAJACAY	47294201	EVANGELISTA ACCILIO SOFIA
5	CENTRO DE SALUD COMUNITARIO ALLY WARAQ	42563441	TISNADO GIRALDO VANESSA LILIANA
6	HOGAR ROTEGIDO MI NUEVA FAMILIA	46866485	EWES BLAS YULI JAQUELINE
7	H.A RECUAY	80169995	CARO CHAVEZ PAULINA MACARIA
8	C.S. HASQUITAMBO	31639856	EPIFANIA AGATONA LEOS ALVARADO
9	DIRECCION RED DE SALUD HUAYLAS SUR	31653639	WILFREDA NUNILA CASIMIRO RODRIGUEZ

ARTICULO 3°.- El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del 10% del fondo, salvo el caso debidamente justificado mediante informe de las necesidades o urgencias.

ARTICULO 4°.- Todos los documentos fuente de los gastos realizados en efectivo serán autorizados conforme a la Directiva Administrativa N° 001-2026 REGION ANCASH/DIRES-A/RDHS, "Directiva para la administración y control de fondo fijo para caja chica de la Unidad Ejecutora 740 – Red de Salud Huaylas Sur". Para efectos de control, se efectuarán arquezos sorpresivos, los cuales estarán a cargo de la Jefatura de Economía, el Área de Tesorería y el Área de Control Previo de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huaylas Sur;

ARTICULO 5°.- El fondo aperturado tendrá carácter reembolsable previa rendición de cuentas documentadas de los gastos, los mismos que serán afectados a las específicas de los Gastos Aprobados según el Clasificador de Ingreso y Financiamiento.

ARTICULO 6°.- Notificar la presente resolución a las áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTICULO 7°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

HSEE/ EMFK
Oficina de Administración
Unidad de Economía

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edita Erma Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS